



**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**  
**Resolución N° 4**

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Impositiva N° 9680, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Impositiva determina el importe mensual fijo, que deben ingresar los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el Régimen Simplificado establecido por la Ley Nacional N° 24.977, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el mencionado artículo, faculta a esta Administración Tributaria Mendoza, a actualizar los importes del impuesto correspondiente a cada categoría del Régimen Simplificado, según el criterio que disponga el artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias.

Que en consecuencia resulta necesario, actualizar los mencionados importes, los que corresponderán desde el mes de febrero 2026, conjuntamente con el impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Establécese a partir del mes de febrero 2026, el importe mensual fijo, que abonarán en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el Régimen Simplificado establecido por la Ley Nacional N° 24.977, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	IMPORTE POR MES
A	\$ 12.176
B	\$ 19.112
C	\$ 28.586
D	\$ 37.707
E	\$ 52.183
F	\$ 65.397
G	\$ 78.206
H	\$ 118.656
I	\$ 139.456
J	\$ 167.307
K	\$ 229.223



Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/01/2026	32518